



AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)

CIF: P4505600I

Pza. Constitución, nº 1

C.P. 45960 Chozas de Canales (Toledo)

Teléfono/Fax: 91/8176186 – 91/8176024

E-Mail: chozas-canales@local.jccm.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES EL DÍA 15 DE MARZO DE 2018

En Chozas de Canales siendo las diez horas del día quince de marzo de dos mil dieciocho, se reúnen en el Salón de Plenos los señores anotados al margen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Ana María Baltasar Triguero, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria realizada al efecto efectuada por Decreto de la Alcaldía 51/2018.

Asisten los señores concejales siguientes:

SEÑORES ASISTENTES:

D^a. Ana María Baltasar Triguero

D. Antonio Jiménez Higuera

D. Luis Pérez Santos

D^a. Noelia Rey Medina

D^a. María del Pilar Fernández Congosto

D. Rafael Rivera Jiménez

D. Josu Iñaki Errazkin Álvarez

D. Antonio Antúnez Benítez

D. José Luis García Noval

D^a. Isabel López Casarrubios

D. Eduardo Cubedo Gómez-Villaboa

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Ángel Ruiz Checa

Habiendo sido notificados con la antelación y requisitos reglamentarios.

Actúa de Secretario el de la Corporación D. Ángel Ruiz Checa. Existe quórum establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para la válida constitución del Pleno. Por la Presidencia se declara abierta la Sesión a las 10:02 horas.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN, DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2018.

Preguntados acerca de si existe alguna objeción al acta de la última sesión plenaria de fecha 8 de febrero de 2018, la misma es aprobada con siete votos a favor de los tres concejales del grupo Partido Popular, los dos concejales no adscritos, el voto de la concejal del grupo PSOE y el voto del grupo Ciudadanos, votando en contra sin hacer observación o justificación alguna los dos concejales asistentes en la sesión anterior del grupo Queremos y el concejal del grupo Chozas Si Puede.

2.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS



AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)

CIF: P4505600I

Pza. Constitución, nº 1

C.P. 45960 Chozas de Canales (Toledo)

Teléfono/Fax: 91/8176186 – 91/8176024

E-Mail: chozas-canales@local.jccm.es

Se da cuenta a los Corporativos de las Resoluciones de la Alcaldía que comprenden los Decretos nº 25/2018 a nº 51/2018, y las fechas 6 de febrero de 2018 hasta el 9 de marzo de 2018, quedando enterados los señores corporativos.

3.- DAR CUENTA A LOS CORPORATIVOS DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA FINANCIERA DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2000 A 2015.

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta del Informe Provisional de Auditoría Financiera que, en virtud de acuerdo de Pleno de 10 de agosto de 2015, le fue encomendado.

Tras realizar una breve introducción acerca de la iniciativa de la fiscalización, ámbito subjetivo y temporal, objetivos y alcance de la misma, y tras enumerar las características del municipio objeto de fiscalización, se pasó a informar del resultado de la fiscalización, en especial de los procedimientos de elaboración, aprobación y liquidación de dichos presupuestos y rendición de la Cuenta General.

A continuación, se dio cuenta de los aspectos de control interno realizados en cuanto al organigrama de la Corporación, registro y sistema contable y función interventora.

Tras estas explicaciones, se informó de las modificaciones presupuestarias efectuadas a lo largo del periodo auditado, continuándose con un análisis del presupuesto de ingresos en el que se pormenorizó su evolución, estructura, grados de ejecución, grado de cumplimiento y gestión del presupuesto de ingresos.

Posteriormente se informó de los trabajos de auditoría realizados respecto al presupuesto de gastos, evolución, estructura, grado de ejecución y grado de cumplimiento, con especial detalle en cuanto a la gestión de dicho presupuesto en los capítulos de gastos de personal, gastos en bienes corrientes y servicios, transferencias corrientes e inversiones reales.

Seguidamente, se informó del análisis de la contratación administrativa dando cuenta de los trabajos realizados con respecto a cinco expedientes de contratación, seleccionados mediante técnicas de muestreo, y que abarcan el amplio periodo auditado y las diferentes corporaciones que han gobernado este Ayuntamiento.

Prosiguió la exposición del Sr. Secretario-Interventor, efectuando un análisis patrimonial con especial incidencia en los aprovechamientos urbanísticos y su forma de gestión durante el periodo auditado.

Para finalizar se hizo una breve exposición de la situación de los derechos y obligaciones de los ejercicios cerrados, Tesorería, endeudamiento, operaciones no presupuestarias, resultado presupuestario y remanente de Tesorería.

Concluyó la exposición con la lectura íntegra de las conclusiones y recomendaciones que literalmente se transcriben:

CONCLUSIONES

Realizado el examen de la Cuenta General de los ejercicios 2000 a 2015 rendidas por el Ayuntamiento de Chozas de Canales (Toledo) este Secretario-Interventor establece las siguientes conclusiones:

CONTROL INTERNO

El control interno realizado a lo largo del periodo auditado ha permitido que la información utilizada sea fiable en cuanto al control de la gestión económico-financiera y contable de la Entidad Local.



AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)

CIF: P4505600I

Pza. Constitución, nº 1

C.P. 45960 Chozas de Canales (Toledo)

Teléfono/Fax: 91/8176186 – 91/8176024

E-Mail: chozas-canales@local.jccm.es

Para el registro contable de los hechos económicos que han dado lugar al reconocimiento de obligaciones derivadas de la ejecución del presupuesto se ha aplicado el criterio del devengo, y solo excepcionalmente el criterio de caja, por lo que la contabilidad cumple con los fines asignados por el artículo 205 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 12 de la Instrucción de Contabilidad del Modelo Normal.

ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

La documentación que acompaña a los presupuestos municipales de los ejercicios 2000 a 2015 ha sido elaborada siguiendo, con carácter general, las prescripciones establecidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990. Hacer mención que en los ejercicios fiscalizados se excede de la fecha límite del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse la aprobación del presupuesto municipal, incumpléndose el artículo 169.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL

La Cuenta General se aprobó con posterioridad al plazo legalmente establecido durante los ejercicios 2001, 2002, 2006, 2007 y 2008, incumpléndose lo dispuesto en el artículo 223.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Consta la tramitación de los correspondientes expedientes administrativos que soportan las modificaciones presupuestarias realizadas durante el periodo auditado.

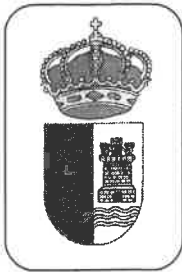
EVOLUCIÓN PRESUPUESTOS DE INGRESOS

Durante el periodo auditado los derechos reconocidos netos han experimentado un crecimiento del 315.01 %, destacando los ejercicios 2004 a 2009 por las transferencias de capital recibidas, aunque destacando el predominio absoluto de los ingresos corrientes sobre los ingresos de capital. En cuanto al grado de ejecución del presupuesto de ingresos oscila entre la baja ejecución presupuestaria del ejercicio 2007 (55, 60%) a la del ejercicio 2009 (116,77 %)

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Destacar que el Capítulo IV en el periodo auditado es el de mayor peso en el presupuesto de ingresos, habiendo evolucionado desde los 118.760,44 € del ejercicio 2000 a los 703.676,00 € del año 2015. Dentro de las transferencias corrientes destaca por su importancia la Participación de los Tributos del Estado que en el último ejercicio auditado ascienda a la cantidad de 588.823,50 €,

En cuanto a las transferencias corrientes procedentes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, las mismas se han mantenido constantes a lo largo del periodo auditado



AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)

CIF: P4505600I

Pza. Constitución, nº 1

C.P. 45960 Chozas de Canales (Toledo)

Teléfono/Fax: 91/8176186 – 91/8176024

E-Mail: chozas-canales@local.jccm.es

destacando el ejercicio 2009 como el de mayores derechos reconocidos (199.486,30 €) y el ejercicio 2012 como el de menores derechos reconocidos, con un importe de 50.017,83 €.

Respecto a las transferencias corrientes cuyo origen procede de la Diputación Provincial de Toledo destacar el aumento que se ha producido durante los ejercicios 2013, 2014 y 2015 como consecuencia de los programas de financiación de gasto corriente, planes de fomento de la contratación, actividades culturales y otros programas, destacando el ejercicio 2015 con unos derechos reconocidos de 148.383,08 €.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Durante el periodo fiscalizado las obligaciones reconocidas han experimentado un crecimiento del 324,82 % desde los 658.318,57 € del ejercicio 2000 a los 2.138.372,24 € del ejercicio 2015. Oscilando la ejecución presupuestaria entre el 57,94 % del ejercicio 2006 al 98,47% del ejercicio 2014. Observándose un preponderancia del gasto corriente con respecto a los gastos de capital.

GESTIÓN DE PERSONAL

Durante el periodo auditado el Ayuntamiento no ha dispuesto de una relación de puestos de trabajo. La evolución del personal desde 2000 a 2015 ha pasado de 17 efectivos a 40. Destacar la inexistencia de convenio colectivo y la existencia de vacantes en la plantilla cubiertas durante años por funcionarios interinos, señalando que todo el personal laboral es indefinido no fijo.

GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

La contabilización del gasto derivado en la adquisición de bienes y servicios se hace respetando las fases de gestión del gasto público distinguiendo entre la fase de reconocimiento de la obligación y la ordenación y pago de la misma, dictándose los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y ordenación. Destacar el alto grado de ejecución presupuestaria en la evolución de las obligaciones reconocidas que, durante el periodo auditado, ha experimentado este capítulo desde 87.660,68 € en el ejercicio 2000, a 949.603,61 € en el ejercicio 2015.

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

En relación a la contratación administrativa, y de los expedientes examinados, se puede decir que los órganos municipales no ajustan su actuación a las prescripciones legales en materia de contratación administrativa. Observándose las siguientes infracciones:

- *Inexistencia de expediente de contratación.*
- *Omisión de la fiscalización previa.*
- *No aprobación de proyectos, ni pliegos.*
- *No aprobación de gasto.*



AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)

CIF: P4505600I

Pza. Constitución, nº 1

C.P. 45960 Chozas de Canales (Toledo)

Teléfono/Fax: 91/8176186 – 91/8176024

E-Mail: chozas-canales@local.jccm.es

- Utilización de la ejecución del sistema de obras por administración ejecutando el empresario colaborador el 100% de las obras.
- No justificación de la necesidad de la contratación.
- Fraccionamiento de contrato.
- Contratación verbal.
- Incumplimiento del procedimiento de modificaciones contractuales.

APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS

En la valoración de los aprovechamientos urbanísticos procedentes de los procedimientos de gestión urbanística que se han realizado durante el periodo auditado no se han utilizado los criterios de valoración previstos en la normativa urbanística, habiéndose enajenado directamente y sin justificación dichos aprovechamientos mediante su monetarización, sin que conste en algunos de ellos ni la monetarización, ni la cesión, existiendo una diferencia de 874.038,20 € entre las valoraciones y los ingresos reales por monetarización.

ANÁLISIS PATRIMONIAL

La última corrección y actualización del Inventario de Bienes y Derechos fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 23 de diciembre de 2010. Es de reseñar que la aplicación informática GIA no permite la interrelación entre el inventario y la contabilidad, incidencia que ha sido advertida en diferentes ocasiones a la Diputación Provincial de Toledo.

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS CERRADOS

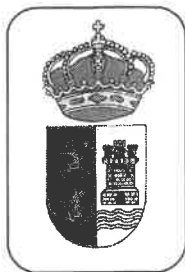
Es digno de resaltar el esfuerzo realizado por el Ayuntamiento para ir satisfaciendo las obligaciones de ejercicios cerrados. Siendo los ejercicios 2004, 2014 y 2015 aquellos en que mayor saldo pendiente de pago de obligaciones de ejercicios cerrados presenta.

TESORERÍA

En materia de pagos todos los pagos realizados por este Ayuntamiento están soportados en transferencias y excepcionalmente en cheques nominativos. No se utilizan pagos en metálico. En materia de ingresos todos los ingresos se realizan tanto en las cuentas operativas o restringidas de recaudación. Excepcionalmente y por su escasa cuantía económica se recaudan en efectivo en la Caja de la Corporación las cantidades obtenidas por la tasa de fotocopias.

Señalar que durante el periodo 2000-2007 se ha admitido para satisfacer ingresos de naturaleza tributaria pagarés bancarios, a pesar de los reparos de la intervención. Medio de pago no admitido por la normativa en materia de recaudación.

ENDEUDAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)

CIF: P4505600I

Pza. Constitución, nº 1

C.P. 45960 Chozas de Canales (Toledo)

Teléfono/Fax: 91/8176186 – 91/8176024

E-Mail: chozas-canales@local.jccm.es

En la actualidad el Ayuntamiento no tiene concertada ninguna operación de crédito ni a largo, ni a corto plazo. Durante el periodo auditado en el ejercicio 2007 se concertó una operación de tesorería por importe de 1.000.000,00 €.

RESULTADO PRESUPUESTARIO

El resultado presupuestario del periodo 2000-2015, salvo en los ejercicios 2010 y 2014 ha sido positivo. El resultado presupuestario de los ejercicios 2010 y 2014 pone en evidencia que los recursos presupuestarios obtenidos no han sido suficientes para financiar los gastos presupuestarios.

REMANENTE DE TESORERÍA

Salvo en los ejercicios 2000 y 2001 el remanente de tesorería presenta signo positivo, lo que pone de manifiesto su liquidez y la posibilidad de financiar modificaciones presupuestarias en el ejercicio siguiente.

RECOMENDACIONES

Con independencia de las medidas que puede adoptar la Corporación para subsanar los incumplimientos puestos de manifiesto en este informe, esta Secretaría-Intervención formula la siguiente propuesta para la mejora de la gestión económico-financiera de la Entidad Local fiscalizada.

Elaboración y aprobación de los presupuestos

La Entidad Local, debería adoptar las medidas necesarias para aprobar los Presupuestos de la Corporación con anterioridad al comienzo del ejercicio al que se refiere, así como las bases de ejecución, respetando el carácter limitativo de los gastos públicos. Se recomienda incluir el Plan Plurianual de Inversiones.

Gestión de personal

La Entidad Local debería aprobar una relación de puestos de trabajo en la que se clasifiquen todos los existentes en el Ayuntamiento, tanto de funcionarios como de personal laboral, y en el que se establezcan pormenorizadamente las tareas que tienen asignadas cada uno de los puestos de trabajo.

Contratación administrativa

El Ayuntamiento deberá adoptar las medidas necesarias para adecuar sus procedimientos de contratación a las prescripciones establecidas en la normativa de Contratación del Sector Público, debiendo extremarse el rigor en la consignación presupuestaria previa para hacer frente a las obligaciones derivadas a la ejecución de los contratos, tal como exige el artículo 173 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.



AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)

CIF: P4505600I

Pza. Constitución, nº 1

C.P. 45960 Chozas de Canales (Toledo)

Teléfono/Fax: 91/8176186 – 91/8176024

E-Mail: chozas-canales@local.jccm.es

La Corporación como órgano de contratación debería adoptar las medidas necesarias para la comprobación de la prestación ejecutada, extremando los procedimientos de recepción de obras y servicios.

Análisis patrimonial

La Entidad Local tendría que actualizar y revisar el Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación, iniciando los procedimientos necesarios para la depuración jurídica de los bienes, valoración actualizada de los mismos e inscripción en los registros públicos correspondientes.

Tesorería

Debería elaborarse y aprobarse por el Ayuntamiento un Plan de Disposición de Fondos de la Entidad que intente adecuar en el tiempo el flujo de tesorería producido por los cobros y los pagos a fin de que el desequilibrio entre los mismos, no provoque la necesidad de concertar Operaciones de crédito.

Recaudación

Debería dictarse una Ordenanza que regulara la actividad recaudatoria. Ordenanza que contemple los requisitos objetivos para aplazamientos y fraccionamientos de deudas con la Hacienda Municipal.

Solicitada la palabra por el concejal del Grupo Ciudadanos, pone de manifiesto que la iniciativa de la auditoría que hoy se presenta partió de su grupo y que, aunque inicialmente el periodo a auditar estaba comprendido entre los años 2007 a 2015, finalmente se acordó ampliarlo a los años 2000 a 2015. Califica la auditoría de genérica, aunque manifiesta que deja ver ciertos defectos como la falta de reglamento orgánico, las cantidades pendientes en concepto de I.C.I.O., el aumento del personal durante el periodo auditado y las observaciones en materia de contratación. El Sr. Rivera propone trabajar por la recuperación de la deuda y destinarla a cubrir las deficiencias del P.A.U. Z9, proponiendo a la Alcaldía “crear una comisión de investigación a coste cero”.

Solicitada la palabra por el portavoz de Queremos, Sr. Antúnez, manifiesta su contrariedad por el contenido de la auditoría en el análisis de la contratación administrativa, ya que a su juicio, deberían haberse estudiado todas las obras realizadas durante el periodo auditado. Informándole el Sr. Secretario-Interventor que en el informe provisional de auditoría que hoy se presenta, se ha utilizado un procedimiento de muestreo del periodo auditado, que comprende los expedientes de contratación más significativos de cada una de las legislaturas, y que además no se intenta juzgar a nadie, sino poner de manifiesto las irregularidades y defectos observados.

Solicitada la palabra por el Sr. Errazkin, éste manifiesta su deseo de conocer los saldos de las cuentas bancarias así como de las entidades en que se encuentran, informándole el Sr. Secretario que en el Anexo IV de la Auditoría, páginas 173 a 189, tiene toda la información solicitada.

4.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

- **Mociones:** No se presentan.
- **Ruegos:** Por el Sr. Concejal de Ciudadanos se presenta el siguiente ruego:



AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)

CIF: P4505600I

Pza. Constitución, nº 1

C.P. 45960 Chozas de Canales (Toledo)

Teléfono/Fax: 91/8176186 – 91/8176024

E-Mail: chozas-canales@local.jccm.es

- Que se admita y vote una Moción para crear una comisión de investigación integrada por todos los grupos municipales, sin cobrar asistencias a las sesiones que se celebren, en las que se examinen todos los expedientes de contratación y se estudie la situación de los derechos pendientes de cobro.

Admitida la urgencia de la Moción, por unanimidad se acuerda la creación de dicha Comisión.

- Preguntas: No se formulan.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos, mandando extender este borrador. De lo que, como Secretario, Doy Fe.

